



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

ANEXO I. AYUDAS A PROPIETARIOS

A. Personas Beneficiarias.

1. Las personas que podrán concurrir a la presente convocatoria serán las siguientes en cada una de las líneas de actuación:

- MODALIDAD 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2019 sean titulares de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituye su domicilio habitual en el Municipio de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Quedan exceptuados del requisito de que la vivienda constituya el domicilio habitual los solicitantes que, por separación o divorcio, estén obligadas al pago del 100% de la cuota hipotecaria.

- MODALIDAD 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que en el año 2019 sean propietarias de una vivienda de Naturaleza Urbana en el término municipal de Avilés y que cumplan los requisitos fijados en las cláusulas de la convocatoria.

Igualmente, podrán presentar solicitud las personas físicas que, sin ser propietarias del inmueble, figuren empadronadas en la vivienda como vivienda habitual y estén obligadas al pago de la cuota de comunidad por causas especiales (herencias, divorcios, etc.) y que cumplan los requisitos fijados en la Convocatoria.

2. Únicamente podrá presentarse una solicitud por persona física y vivienda en una de las dos modalidades.

B. Requisitos que deberán reunir las personas solicitantes.

1. Las personas solicitantes de las Ayudas en la línea de Propietarios de Vivienda Año 2019 en cada una de las modalidades, habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

a) Ser mayor de 18 años o menor emancipado.

b) La vivienda objeto de la hipoteca o de pago de la cuota de comunidad debe encontrarse en el término municipal de Avilés, deberá ser la vivienda habitual del solicitante y estar empadronado en ella a la fecha de presentación de la solicitud.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

Quedan exceptuadas del cumplimiento de este requisito las personas separadas o divorciadas con convenio regulador en el que figure que la vivienda conyugal queda para uso y disfrute de su expareja, siempre que estén al corriente de las obligaciones económicas impuestas en dicho convenio y resulten obligadas al pago del 100% de la cuota objeto de solicitud.

c) Que el solicitante y el resto de las personas que figuran empadronadas en la vivienda objeto de la ayuda, no posean otra vivienda en propiedad en el Principado de Asturias que reúna las debidas condiciones para ser habitada.

Quedan excluidos de este requisito las personas que ostenten la titularidad o derechos reales de uso o disfrute sobre otra vivienda en un porcentaje inferior al 40% así como las personas separadas o divorciadas con convenio regulador en el que figure que la vivienda conyugal queda para uso y disfrute de su expareja, siempre que estén al corriente de las obligaciones económicas impuestas en dicho convenio y resulten obligadas al pago del 100% de la cuota objeto de solicitud.

d) El solicitante y todas las personas que figuran empadronadas en la vivienda tendrán que estar al corriente de pagos de impuestos, tasas y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.

e) Que los ingresos líquidos trimestrales totales de la unidad de convivencia del solicitante, según el volante de empadronamiento, no superen en 1,2 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) ponderado de acuerdo con la tabla que figura más abajo. El cálculo de los ingresos líquidos totales se efectuará deduciendo o sumando al total de los ingresos de los tres meses naturales anteriores al de la presentación de la solicitud, las cuantías abonadas o recibidas en concepto de pensión de alimentos o compensatoria, fijadas en Convenio Regulador o por Resolución Judicial. No se computarán los ingresos procedentes de intereses de capital recogidos en la Declaración anual del Impuesto de la renta de personas físicas por la imposibilidad de acreditación documental para el periodo de cómputo del resto de ingresos.

Para las personas desempleadas solicitantes no se tendrán en cuenta los ingresos como trabajadoras por cuenta propia o ajena de los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud, sino la cuantía mensual que tenga concedida por el Servicio Público de Empleo en el momento de la solicitud.

TABLA I

TABLA 1,2 VECES IPREM PONDERADO		
Miembros	IPREM Anual	IPREM Trimestral
1 ó 2	11.279,39	2.819,85
3	11.873,04	2.968,26
4	12.532,65	3.133,16

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

5	13.269,86	3.317,46
6 ó mas	14.099,23	3.524,81

f) Que no concurra ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 6.3 de la OGMS que impide obtener la condición de beneficiario.

g) No tener, ni el solicitante ni ningún miembro de la unidad familiar, ni deudas (ya sean por ayudas, rentas, suministros o por reparaciones en vivienda) ni ayudas pendientes de justificar con Fundación San Martín ni el Ayuntamiento de Avilés.

2. Además de los anteriores, las personas solicitantes habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos específicos en cada una de las líneas integrantes de la convocatoria:

- MODALIDAD 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias

a) Ser titular de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituya su domicilio habitual y permanente, con la excepción prevista en el apartado 1 de la cláusula cuarta.

b) Que la cuota hipotecaria no sea superior a 400 euros mensuales.

c) La persona solicitante no puede adeudar cuotas hipotecarias.

d) La persona solicitante no puede haber realizado amortizaciones del préstamo en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

- MODALIDAD 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios.

a) Ser propietaria o copropietaria de la vivienda objeto de pago de los gastos de comunidad para que solicita la ayuda O ser titular de pago de los gastos de comunidad según escritura pública o nota simple registral u obligado al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios, etc.).

b) La persona solicitante no puede adeudar recibos de comunidad.

C. Gastos subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Será subvencionable los siguientes gastos:

1.1. MODALIDAD 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias: el 50% de la cuota hipotecaria durante 12 meses (correspondientes al año 2019) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

Para la determinación de la cantidad a subvencionar se tomará como referencia el importe del último recibo hipotecario abonado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- 1.2. **MODALIDAD 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios:** el 100% del importe, sin recargos, de los recibos emitidos por la junta de propietarios correspondientes al año 2019 para la vivienda objeto de la solicitud en concepto de gastos de comunidad, excluidos suministros, con el límite fijado en el apartado 2 de la presente cláusula.

En el caso de que la persona solicitante fuera copropietaria de la vivienda sobre la que se realiza la solicitud, el importe de los gastos subvencionables se calculará aplicando a los recibos presentados el porcentaje de propiedad que el solicitante ostente sobre la vivienda, salvo en el supuesto de que el resto de los copropietarios figuren empadronados con la persona solicitante en la vivienda objeto de subvención o el solicitante venga obligado a afrontar el 100% de los gastos por situaciones especiales (herencias, divorcios, etc.), en cuyo caso el importe subvencionables será el indicado en el apartado anterior.

La cuantía máxima de la ayuda por solicitud será de doscientos euros (200,00€) anuales.

De acuerdo a lo previsto en el apartado tercero de la presente convocatoria el importe global destinado a la presente convocatoria será de 120.000 euros. Se establece la siguiente distribución inicial: 90.000 euros se destinarán a la modalidad 1 "Ayudas al pago de hipotecas" y 30.000 euros a la modalidad 2 "Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios" sin perjuicio de que en función del número de ayudas concedidas en cada sublínea, fuese preciso alterar dicha distribución inicial.

D. Solicitudes, documentación justificativa y plazo de presentación.

1. Las solicitudes cumplimentadas en todos sus apartados según modelo que figura como Anexo a esta línea de convocatoria (Anexo I.1) y debidamente firmada por todas las personas mayores de 16 años que habiten en la vivienda, se entregará en las oficinas de Fundación San Martín o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

A) Nacionalidad y Residencia

a. DNI y volante de empadronamiento de todas las personas que habiten la vivienda.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- b. En caso de ser extranjero, fotocopias del pasaporte y permiso de residencia del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda.
- c. Fotocopia del libro de familia o actas de nacimiento de los menores sin DNI que habiten en la vivienda.

B) Ingresos económicos. Documentación a aportar del solicitante y de todas las personas que habiten en la vivienda.

- a. Trabajadores por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes a los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud. A la solicitud se adjuntará el modelo 130 del 1º trimestre y las correspondientes al 2º trimestre deberán aportarlo antes del 30 de julio de 2019.
- b. Trabajadores por cuenta ajena. Justificante de los ingresos líquidos percibidos en los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
- c. Desempleados. Certificación positiva o negativa del Servicio Público de Empleo de las prestaciones percibidas durante los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud y fotocopia de la cartilla en vigor de demandante de empleo.
- d. Pensionistas. Notificación de de la entidad pagadora de de los ingresos a recibir en el ejercicio
- e. En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud, en donde figuren los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.

C) Nota simple registral de la vivienda para la que se solicita la ayuda. La nota simple registral debe tener fecha de emisión dentro de los quince días inmediatamente anteriores a la solicitud.

D) Fotocopia de la documentación que acredite que la persona solicitante está obligada al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios, etc.)

E) Ficha de terceros para pagos debidamente cumplimentada según modelo adjunto

F) Para la MODALIDAD 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias:

- Copia de recibos de la entidad acreedora en el que consten los titulares del préstamo hipotecario, la dirección del inmueble hipotecado, la fecha de constitución del préstamo, detalle de las cuotas vencidas dentro del año 2019 y o documento que acredite los datos antes señalados además de estar al corriente de pago (escritura, certificado bancario etc).

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- Se solicitará asimismo desglose bancario de los movimientos del préstamo hipotecario de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

G) Para la MODALIDAD 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios: Fotocopia de los recibos de comunidad objeto de solicitud, emitidos desde enero del 2019. Las copias no deben presentar tachaduras ni enmiendas y deben figurar siempre los siguientes datos: fecha de expedición del recibo; nombre, DNI y firma de la persona responsable de la comunidad; nombre y DNI de la persona propietaria/solicitante; dirección de la vivienda objeto de subvención

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la fecha de publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 31 de julio de 2019.

E. Causas de desestimación de la solicitud.

Serán desestimadas las solicitudes de Ayudas a Propietarios de Vivienda Año 2019 en los siguientes supuestos :

- a) Las personas solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos en el presente anexo.
- b) Las personas solicitantes que no presenten la documentación exigida en el apartado D del presente anexo y cuantos documentos le sean requeridos para la valoración de la solicitud.
- c) Cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada, o en los motivos alegados para acceder a las ayudas así como cuando se produzca contradicción, ocultación y/o falsedad en los datos económicos, convivenciales o relativos a la vivienda.
- d) Haberse agotado el crédito presupuestario establecido en la cláusula Tercera de la convocatoria

F. Obligaciones de la persona beneficiaria.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- a) Destinar íntegramente el importe de la subvención concedida a la finalidad para la que se otorga.
- b) Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados para la concesión de la ayuda que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- c) Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y Principado de Asturias.
- d) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención y los datos aportados.
- e) Incluir la cuantía de la subvención en la declaración del periodo impositivo que corresponda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

G. Causas de cancelación de la ayuda.

1. Serán causas de cancelación de la Ayuda concedida, desde el momento de su concurrencia las siguientes:

- a) No aportar la documentación exigida en el presente anexo
- b) La voluntad expresa de la persona beneficiaria de la ayuda.
- c) La modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
- d) El incumplimiento de las obligaciones que se fijan en esta convocatoria para las personas solicitantes en el apartado F del presente anexo.

2. La propuesta motivada de cancelación de la ayuda será realizada por la Directora de la Fundación San Martín. Dicha propuesta será notificada al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para la subsanación de la causa, si procediese, o para la formulación de las alegaciones que estimase pertinentes.

3. Practicado el trámite anterior, se resolverá lo procedente por la Vicepresidenta de la Fundación San Martín y Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

ANEXO I.1



CONVOCATORIA Nº / 3000 /2019

EXPEDIENTE Nº: **AP/** /2019

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre	1er Apellido	2º Apellido	DNI/NIF
--------	--------------	-------------	---------

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio (Dirección Completa)		Localidad AVILÉS	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos del solicitante a otras Administraciones Públicas.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR/MIEMBROS CON LAS QUE COMPARTE VIVIENDA

Nombre y Apellidos	Parentesco con el Solicitante	Fecha Nacimiento	DNI / NIF	Firma

LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ARRIBA INDICADOS NO PRESTAN SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos obrantes en la Administración.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Documentación: Certificado de no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias; a la Seguridad Social la siguiente documentación: Vida Laboral y certificado de Prestaciones; a la Dirección General del Catastro la siguiente documentación: Certificado de Bienes Inmuebles; al Servicio Público de Empleo la siguiente documentación: Certificado de Ingresos; a la Conserjería competente en materia de bienestar social la siguiente documentación: comprobación si tiene ingresos procedentes de Salario Social Básico y PNC y a la Dirección General de Vivienda la siguiente documentación: comprobación de si son perceptores de otra subvención o ayuda

Asimismo, la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar y/o personas que comparten vivienda con la persona solicitante, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** lo siguiente:

- Que no perciben otras subvenciones o ayudas en concepto de vivienda que no estén permitidas por las Bases que Regulan el Programa de Ayudas a Propietarios de Viviendas.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

- Que los datos aportados en esta solicitud y documentación que se adjunta son ciertos haciéndose responsables de las inexactitudes o errores que contengan.

OBJETO Y MOTIVO DE LA SOLICITUD

- Línea 1. Ayuda al pago de **cuotas hipotecarias**
- Línea 2. Ayuda al pago de **cuotas de comunidades de propietarios**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Es pensionista SÍ NO

La persona abajo firmante SOLICITA le sea concedida la Ayuda referida, DECLARANDO que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras y en el Artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

En Avilés, a _____ de _____ de 2019

(Firma de la persona Solicitante)

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, FUNDACIÓN SAN MARTÍN dispone de fichero conforme a la normativa vigente, en el que constarán los datos personales que se han incluido por LA PERSONA SOLICITANTE resto de miembros, o que facilite posteriormente. El titular tiene derecho de acceso a los mismos, a su rectificación, su cancelación u oposición, pudiendo para ello dirigirse mediante comunicación escrita a la dirección: C/ El Balandi - Bajo, 33401 Avilés.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **DECRETO APROBACION CONVOCATORIA DE
AYUDAS EN MATERIA DE GARANTIA HABITACIONAL 2019**

Documento
SSC13I02JY

Expediente
AYT/3000/2019

Código de Verificación:



65235W4V5C4E3N4U0BKZ

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Documentación Común a Todas las Solicitudes:

Con carácter general, deberá acompañarse a la solicitud fotocopia del DNI del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda, si se opta por autorizar a la entidad FUNDACIÓN SAN MARTÍN a solicitar ante los organismos pertinentes documentación necesaria según lo establecido en el modelo de solicitud. Además deberá presentarse:

- A) Nacionalidad.
- En caso de ser extranjero, fotocopias del pasaporte y permiso de residencia del solicitante y de los miembros que habiten en la vivienda.
 - Fotocopia del libro de familia o actas de nacimiento de los menores sin DNI que habiten en la vivienda.
- B) Ingresos económicos. Documentación a aportar del solicitante y de todos los miembros que habiten en la vivienda.
- Trabajadores por cuenta propia. Justificante de las declaraciones a cuenta del IRPF correspondientes a los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud. Se adjuntara a la solicitud modelo 130 del 1º trimestre. El correspondiente al 2º trimestre deberá aportarse antes del 30 de julio de 2019.
 - Trabajadores por cuenta ajena. Justificante de los ingresos percibidos en los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud, incluidas pagas extras y liquidaciones por fin de contrato, si procede.
 - Desempleados. Certificación positiva o negativa del Servicio Público de Empleo de las prestaciones percibidas durante los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud y fotocopia de la cartilla en vigor de demandante de empleo.
 - En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador. Extracto de la cuenta bancaria o nóminas, de los tres meses naturales anteriores al de presentación de la solicitud, en donde figure los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria.
 - Pensionistas. Certificado o comunicación del ente pagador del importe a recibir en 2019
- C) Ficha de terceros para pagos debidamente cumplimentada.
- D) Nota simple registral de la vivienda para la que se solicita la ayuda. La nota simple registral debe tener fecha de emisión dentro de los quince días inmediatamente anteriores a la solicitud.
- E) Fotocopia de la documentación que acredite que la persona solicitante está obligada al pago por situaciones especiales (herencias, divorcios, etc.).
- F) Para la Línea 1. Ayudas al pago de cuotas hipotecarias:
- Copia de recibos de la entidad acreedora en el que consten los titulares del préstamo hipotecario, la dirección del inmueble hipotecado, la fecha de constitución del préstamo y el detalle de las cuotas vencidas dentro del año 2019 y/o un documento que acredite los datos antes señalados además de estar al corriente de pago (escritura, certificado bancario, etc).
 - Documento en el que se desglosen los movimientos en el préstamo hipotecario durante los 12 meses naturales anteriores a la fecha de solicitud.
- F) Para la Línea 2. Ayudas al pago de cuotas de comunidades de propietarios:
- Fotocopia de los recibos de comunidad objeto de solicitud, emitidos desde enero del 2019. Las copias no deben presentar tachaduras ni enmiendas y deben figurar siempre los siguientes datos: fecha de expedición del recibo; nombre, DNI y firma de la persona responsable de la comunidad; nombre y DNI de la persona propietaria/solicitante; dirección de la vivienda objeto de subvención

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

(ÚLTIMO DÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EL 31 DE JULIO DE 2019)